

ANEXO 9

INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS ESPECÍFICOS

En numerosas ocasiones los pacientes con EPOC presentan dudas en relación al impacto que puede tener la enfermedad en su vida personal y laboral.

A continuación, se da respuesta a algunas de estas dudas:

¿Puedo volver a trabajar?

Hay que valorar cada caso de manera individual, teniendo en cuenta la situación de la persona y el tipo de actividad laboral que realiza e identificar si se trata de trabajos:

- Que suponen una gran carga física (manejo de peso).
- En los que se manejan vehículos u otros transportes: conductores profesionales.
- Profesiones específicas como antenistas, poceros...

1

La solicitud de una incapacidad laboral, si se precisara, se puede realizar a través del médico de familia o directamente en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). La resolución dependerá de la valoración del INSS.

¿Tengo discapacidad?

Se tiene discapacidad cuando la enfermedad ocasiona secuelas permanentes que merman sus capacidades. Para tener la condición de discapacitado, su discapacidad tiene que estar por encima del 33%.

La Comunidad Autónoma valora esta situación en los centros base.

En la Comunidad de Madrid, para conocer qué centro base le corresponde, puede llamar al teléfono 012 o ponerse en contacto en su centro de salud con el trabajador social de referencia.

Los beneficios que se pueden obtener son: deducciones fiscales, empleo protegido, tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida...

¿A dónde me puedo dirigir para solicitar ayuda social si vivo solo o no cuento con apoyo familiar o este es insuficiente?

Los lugares donde puede acudir para solicitar ayuda social pública a través de la Ley de Dependencia son:

- ☐ Los servicios sociales del Ayuntamiento de la zona donde esté empadronado.
- ☐ Las unidades de trabajo social del centro de salud.

Los recursos sociales públicos a los que se puede optar son:

- ☐ Servicio de ayuda a domicilio (para higiene personal y cuidado doméstico).
- ☐ Teleasistencia (dispositivo de alarma en el domicilio para comunicar situaciones de emergencia durante 24 horas).
- ☐ Centros de día (servicio no residencial diurno).
- ☐ Prestaciones económicas para cuidados en el entorno.
- ☐ Cheque servicio.

Si necesito material ortoprotésico ¿Cómo puedo conseguir que me reintegren los gastos del mismo?

2

En primer lugar, comentarle que para que se reintegre el gasto, el material siempre ha de ser prescrito por un especialista. El reembolso es parcial y se solicita en las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid, hospitales y centros de salud.